UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 729 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 29 NOV. 2012

Visto el Memorando N° 241-2012-ORA-OGPP-2012 emitido por la Oficina de Racionalización, sobre reconversión de dos plazas de obreros a plazas administrativas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 131 y 132-2011-UNSCH-CU, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al año 2010, el que estuvo vigente a partir del 01 de enero de 2011, y en el que se registra la plaza CAP N° 511, Trabajador de Servicios I, Nivel Remunerativo SAE, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en situación de vacante con presupuesto, así mismo está registrada la plaza CAP N° 1039, Trabajador de Servicios I, Nivel Remunerativo SAE, asignado a la Facultad de Obstetricia, como producto de la reconversión de dos plazas de Obrero I;

Que, con Resoluciones de Consejo Universitario N° 543 y 544-2011-UNSCH-SG, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga del año 2011, el que entró en vigencia a partir del 01 de agosto de 2011, en el que también se encuentran registradas las plaza CAP N° 253 y 254, Trabajador de Servicios I, Nivel Remunerativo SAE, asignadas a la Oficina de Personal en condición contratado;

Que, la Oficina Racionalización con Memorando N° 241-2012-ORA-OGPP-2012, ha solicitado la emisión del acto resolutivo que apruebe la reconversión de las dos plazas de Obrero I, en vías de regularización, en razón que los titulares, Andrés Huamán Quispe y Concebido Sulca Oyola han cesado definitivamente en la Administración Pública, y teniendo en cuenta que las plazas señaladas se encuentran vacantes por haber sido revertidas. Cabe señalar que lo actuado está dentro del marco de la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011;

Que, mediante Opinión Legal N° 243-2012-OGAJ/UNSCH, de fecha 17 de octubre de 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que debe de regularizarse dicha reconversión, tanto más que a la fecha ya no debe existir plazas nuevas de obreros; opinando al respecto que se deberá disponer la emisión del acto administrativo correspondiente en vías de regularización, sobre la reconversión de dos plazas administrativas;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, literal b) de la Ley Universitaria N° 23733, y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización, la reconversión de dos (02) Plazas de Obrero I a la de Plazas Administrativas de Trabajador de Servicio I, Nivel Remunerativo SAE, asignados a la Oficina de Personal según CAP y PAP 2011 vigentes, en razón de que los titulares de las referidas plazas, Andrés Huamán Quispe y Concebido Sulca Oyola han cesado definitivamente a la Administración Pública.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Racionalización para que en coordinación con la Oficina de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 729 -2012-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/ybcp